



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Nº 37 -2019

Lima, 06 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 37-2019/OA/LOG, del Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recibido el 06 de marzo de 2019, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, versión 05;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

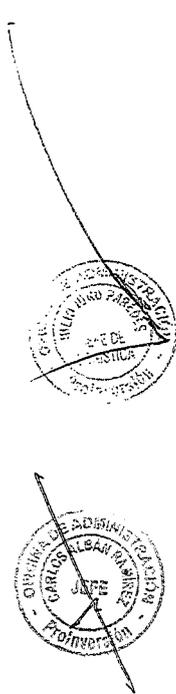
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN para incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
06 MAR. 2019  
RENATO HUMBERTO H. ZAGUIRRE JARA ALMONTE  
FISCALARIO





Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
99	SERVICIO EN LÍNEA DE UNA PLATAFORMA DE NEGOCIOS ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES	2- SERVICIOS	INTER	\$ 10,114.29	09	03 – Marzo	DSI
100	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA EL SR. SERGIO RAFAEL BRAVO ORELLANA, COMO EX PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, AL ESTAR COMPRENDIDO EN CALIDAD DE INVESTIGADO EN LA CARPETA FISCAL N° 02-2017 Y N° 14-2016 CONCERNIENTE A LOS TRAMOS 2, 3 Y 4 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ-BRASIL, ANTE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	2- SERVICIOS	CD	S/ 64,000.00	0	03 – Marzo	OA

**Artículo 2.-** Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 05, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 05, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

**Artículo 4.-** Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

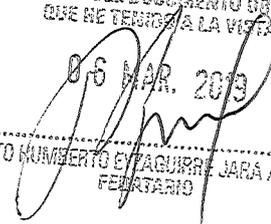
Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**  
 Jefe de la Oficina de Administración.  
 PROINVERSIÓN



PROINVERSIÓN  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE SE DEPOSITA A LA VISTA

05 MAR. 2019

  
 RENATO HUMBERTO YTAQUERRA JARA ALMONTE  
 FEDEATARIO



PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TENDRÁ A LA VISTA

05 MAR. 2013

RENATO HUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMONTE  
FEDATARIO